



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-55472933-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 28 de Mayo de 2024

Referencia: REG - EX-2024-28784065- -APN-ATCO#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1030-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° IF-2024-32039845-APN-ATCO#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **401/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.28 11:55:33 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.28 11:55:33 -03:00



REF. EXPTE. EX-2024-28784065- -APN-ATCO#MT

En la ciudad de Córdoba, a 27 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las 9:30 hs, comparecen ante mí, Ab. Lucas Porfiri, Leg. 25529, funcionario de esta Delegación Regional Córdoba del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los señores: POR EL SECTOR GREMIAL SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (SOIVA) filial Córdoba, MARIA DEL CARMEN PONCE, DNI 10.543.380, ARNALDO RUBÉN GONZALEZ, DNI 23.683.166 y MIRIAM VILLARREAL, DNI 16.292.095, haciéndolo por EL SECTOR PARITARIO EMPLEADOR: CAMARA DE TINTOREROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por su presidente, señor FERNANDO SAGRETTI, DNI 17.382.437, CONSTANTINO ANDRES PSARAKIS, DNI N° 25.758.526, todos Delegados Paritarios de la Cámara que integran. Los sectores representados forman parte de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula la actividad del sector tintoreros en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, habiéndose cumplimentado con las previsiones de la Ley 25674 y decreto reglamentario. Que ratifican la designación de miembros negociadores efectuada en expediente EX 2023-138255606- -APN-ATCO138255606- - MT, el cual dio apertura a las negociaciones del año 2023. Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes, las representaciones de ambas partes manifiestan: 1°) Que vienen por este acto a dejar establecidas las nuevas escalas salariales que tendrán vigencia entre el 01 de marzo de 2024 y el 31 de mayo de 2024, en todo el ámbito de la provincia de Córdoba de conformidad a la Convención Colectiva de Trabajo N° 569/09. 2) se establecen los mínimos imponibles por aporte y contribucion que regirán para el periodo 01/03/2024 al 31/05/2024 por cada trabajador con destino a la OBRA SOCIAL DE LA INDÚSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES CONFORME A LA TABLA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA:

- 01/03/24 al 31/03/24 \$ 40.026
- 01/04/24 al 30/04/24 \$ 42.987
- 01/05/24 al 31/05/24 \$ 48.919

(monto neto para obra social sin ANSAL) todo ello como importes mínimos para aportes del trabajador y contribución empresarial para la obra social de O.S.P.I.V., sin perjuicio de lo establecido en la ley 23.660. El cálculo de los mismos, cuando la suma del aporte del trabajador y la contribucion empresarial no alcancen dichos montos, la diferencia estará a cargo del empleador. Conforme el acuerdo arribado entre las partes negociadoras; solicitan la homologación del presente convenio

El funcionario actuante hace saber a las partes que a los fines de la

homologación elevará el Expte. a la superioridad, quedando supe

misma al control que ésta practique. No siendo para más se da por terminado



el acto que previa lectura y conformidad firman los comparecientes por ante mi
funcionario actuante lo que certifico y doy fe.

ANEXO 1

ESCALAS SALARIALES PARA PERSONAL DE TINTORERÍAS EN EL AMBITO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA- CCT 569/09- CON VIGENCIA ENTRE MARZO2024 Y
MAYO2024

VIGENCIA: 01/03/2024 Y EL 31/03/2024 INCLUSIVE

BASICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS: \$ 270.000.-

-ESCALAFÓN POR ANTIGÜEDAD: conforme antigüedad en el empleo (art. 7º CCT)

-ADICIONAL POR CATEGORIA: el porcentaje que corresponda según tareas que
Desarrolla (art. 8º de la C.C.T.)

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

PUNTUALIDAD PERFECTA: \$ 70.000.-

REFRIGERIO: \$ 70.000.-

MOVILIDAD \$ 70.000.-

VIGENCIA: 01//04/2024 Y EL 30/04/2024 INCLUSIVE

BÁSICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS: \$290.000.-ESCALAFÓN

POR ANTIGÜEDAD: conforme antigüedad en el empleo (art. 7º CCT)

-ADICIONAL POR CATEGORÍA: el porcentaje que corresponda según tareas que
desarrolla (art. 8º de la C.C.T.)

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

PUNTUALIDAD PERFECTA: \$ 80.000.-

REFRIGERIO: \$ 80.000.-

MOVILIDAD \$ 80.000.-

[Handwritten signatures and stamps]
ARNALDO GONZALEZ
SECRETARIO ADJUNTO
SOIVA CBA.
MIRIAM VILLARREAL
SECRETARIA
SOIVA CORDOBA
IF-2024-32039845-APN-ATCO#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-32039845-APN-ATCO#MT

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 27 de Marzo de 2024

Referencia: Audiencia Soiva Tintoreros marzo 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.27 10:05:15 -03:00

Lucas Porfiri
Asesor Legal
Agencia Territorial Córdoba
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.27 10:05:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1030-24 Acu 401-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.